"2025, Año de la Mujer Indígena"

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 111/2025 - Ciudad de México, miércoles 23 de abril de 2025

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 181.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **$19.5688 M.N.** (diecinueve pesos con cinco mil seiscientos ochenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las autoridades electorales para la promoción del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de personas juzgadoras de los Poderes Judiciales Locales, y se modifican las pautas aprobadas en los diversos INE/JGE143/2024, INE/JGE144/2024, INE/ACRT/41/2024, INE/ACRT/42/2024, INE/ACRT/43/2024, INE/ACRT/44/2024, INE/ACRT/01/2025 e INE/ACRT/04/2025.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 183.

Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueba**, en términos de los artículos 184, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 6, numeral 1, inciso h), del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, conocer y resolver lo relativo a los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación, los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de personas juzgadoras de los Poderes Judiciales Locales y los Procesos Electorales Locales en los estados de Durango y Veracruz 2024-2025.

Las pautas aprobadas mediante el presente instrumento son aplicables a las emisoras que comprenden el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión aprobado por el Comité de Radio y Televisión de este Instituto mediante el Acuerdo INE/ACRT/40/2024, el cual es actualizado mensualmente por éste, para cubrir el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de personas juzgadoras de los Poderes Judiciales Locales, en la entidad federativa que corresponda.

En los términos previstos en las consideraciones del presente instrumento, este Consejo General aprueba la distribución de tiempos en radio y televisión aplicable al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en concurrencia con los espacios correspondientes al período ordinario en las entidades de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Sinaloa; así como de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de personas juzgadoras de los Poderes Judiciales Locales en los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Se aprueba la modificación de los Acuerdos INE/JGE144/2024, INE/ACRT/42/2024 e INE/ACRT/43/2024, en cuanto a los modelos de distribución y pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las autoridades electorales. Asimismo, se modifican las pautas aprobadas en el Acuerdo INE/JGE143/2024, así como INE/ACRT/41/2024 y las modificaciones realizadas a éste, mediante los similares INE/ACRT/44/2024, INE/ACRT/01/2025 e INE/ACRT/04/2025, en virtud del registro y pérdida de registro de diversos partidos políticos locales.

El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación por este Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 1 de abril de 2025.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-1-de-abril-de-2025/

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202504_1_ap_unico.zip